MUNICIPALIDAD DE QUIINDY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá
IX Departamento de Paraguarí
Email: muniuoc_oficial@hotmail.com

CONTRATO IM/UOC Nº 13/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2019 ID 369186
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES RODRIGUEZ DE FRANCIA Y SAN LORENZO DE LA CIUDAD DE QUIINDY

En el Distrito de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 02 día del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de Quiindy, representada por la Señora Alba Acevedo de Bogado, Intendente Municipal y el señor Carlos María Velázquez, Secretario General respectivamente en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y , por la otra, la empresa unipersonal JME Construcciones con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, con domicilio legal en la ciudad de Asunción, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES RODRIGUEZ DE FRANCIA Y SAN LORENZO DE LA CIUDAD DE QUIINDY**".- cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES RODRIGUEZ DE FRANCIA Y SAN LORENZO DE LA CIUDAD DE QUIINDY.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369186.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quiindy, según Resolución IM N° 155/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 161 /2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.

Carlos María Velázquez
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.434

La recepción provisoria: 15 (quince) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

TRAMO: CALLE RODRIGUEZ DE FRANCIA Y SAN LORENZO

Item	codigo de catalogo	descripcion	cantidad	unidad	total gral
1	72131701-002	Construccion de empedrado	1	GL	121.464.000
sub item	trabajos a ejecutar	unidad	cantidad	precio unitario	precio total
1.1	Cartel de Obra: 2,00 x 1,50 [m]	m2	3,0	300.000	900.000
1.2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.762,0	2.800	4.933.600
1.3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.762,0	2.800	4.933.600
1.4	Colchón: Tierra	m3	924,0	16.800	15.523.200
1.5	Piedra Bruta (0,20 m^3/m^2)	m2	1.533,0	27.200	41.697.600
1.6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m^2)	m2	1.533,0	6.800	10.424.400
1.7	Cordón Cuneta	ml	429,0	76.800	32.947.200
1.8	Compactación preliminar	m2	1.540,0	2.800	4.312.000
1.9	Compactación Final	m2	1.533,0	2.800	4.292.400
1.10	Limpieza final de obra	gl	1,0	1.500.000	1.500.000
			Total General		**121.464.000**

El monto total del contrato es de Gs. 121.464.000.- (guaraníes, ciento veintiún millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

Carlos María Velázquez
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal

MME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.484

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a 150 (ciento cincuenta) días contados desde el día siguiente a la fecha de la orden de inicio por parte del representante municipal, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.
12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE LAS CALLES RODRIGUEZ DE FRANCIA Y SAN LORENZO DE LA CIUDAD DE QUIINDY.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Carlos María Velázquez
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal

...E CONSTRUCCIONES
TEL. 021 504.464

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay al día 02 del mes setiembre y año 2019.

Carlos María Velázquez M.
Secretario General

Alba Acevedo de Bogado
Intendente Municipal

José María Enciso Vega
C.I. Nº 743841
JME CONSTRUCCIONES
EL CONTRATISTA

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021 504.134